

20190110012393

La suscrita Secretaria de la Junta Directiva de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

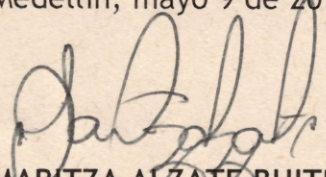
CERTIFICA

Que la Junta Directiva, en su sesión del 8 de mayo de 2019, correspondiente al Acta 1665, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, decidió:

“Aprobar la Adenda N° 1 Programa de Enajenación de las acciones que EPM posee en ISA, que modifica el Precio por Acción para la Primera Etapa de dicho Programa.”

La presente certificación se expide a solicitud de la Gerencia Jurídica Crecimiento y Consolidación.

Medellín, mayo 9 de 2019



MARITZA ALZATE BUITRAGO
Secretaria Junta Directiva

jdhc

estamos ahí.

Empresas Públicas de Medellín E. S. P.
Carrera 58 N° 42-125
Conmutador: 3808080 - Fax: 3569111
Medellín-Colombia
www.epm.com.co

ADENDA No. 1

AL PROGRAMA DE ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES QUE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. POSEE EN ISA S.A. E.S.P.

Por la cual se modifica el Programa de Enajenación

La Junta Directiva de EPM en uso de sus facultades y

CONSIDERANDO

1. Que la Junta Directiva en sesión del 29 enero de 2019, correspondiente al Acta No. 1660, aprobó el “Programa de Enajenación de las acciones que Empresas Públicas de Medellín E.S.P. posee en ISA S.A. E.S.P.” (en adelante el “Programa de Enajenación”).
2. Que el 31 de enero de 2019, el Gerente General de EPM en cumplimiento de lo dispuesto en el Programa de Enajenación, expidió el Reglamento de Primera Etapa, mediante el Decreto - DECGGL-2234.
3. Que el 1 de febrero de 2019, EPM publicó el Aviso de Oferta de la Primera Etapa del Programa de Enajenación.
4. Que el 20 de marzo de 2019, EPM publicó el Aviso de Interrupción de la Primera Etapa del Programa de Enajenación, en consideración a que durante el plazo de la oferta y tras la publicación de los resultados financieros de 2018 por parte de ISA, se evidenció en el mercado un incremento significativo en el precio de cotización en la Bolsa de Valores de Colombia de las acciones de ISA, situación que generó la necesidad de evaluar un potencial reajuste en el precio de venta de las Acciones establecido para la Primera Etapa.
5. Que la Ley 226 de 1995 en su Artículo 4o., establece la protección del patrimonio público como un principio fundamental que debe regir los procesos de enajenación de la participación accionaria estatal en el capital social de cualquier empresa.
6. Que de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 226 de 1995, el Programa de Enajenación incluyó, para los Destinatarios de Condiciones Especiales, un precio fijo por acción el cual tenía la misma vigencia de la oferta pública. Sin embargo, en virtud de la interrupción descrita en el considerando 4 anterior, es necesario ajustar al precio fijo siguiendo los parámetros indicados en el artículo 7 de la norma señalada.
7. Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 226 de 1995, el Programa de Enajenación debe ser construido con base en estudios técnicos que incluyan la valoración de la entidad cuyas acciones se pretenden enajenar, la cual debe



considerar las condiciones y naturaleza del mercado, además de las variables técnicas, que permitan determinar el valor de la empresa.

8. Que en consideración a lo anterior, se actualizó la valoración de ISA a partir del estudio técnico al que hace referencia la Ley 226 de 1995.

En consideración a lo anterior, la Junta Directiva de EPM, aprueba:

Modificar el literal c) del numeral 6. del Programa de Enajenación para ajustar el Precio Fijo por Acción, el cual quedará así:

“c. Las Acciones se ofrecerán a un precio fijo por Acción de quince mil setecientos pesos (\$ 15,700), que deberá pagarse conforme se establece en este Programa.”.

Las demás disposiciones contenidas en el Programa de Enajenación se mantienen vigentes”.